FECHA INFORME: Día 15. Mes 07. Año 2022.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a dar a informe de supervisión del contrato ***No. 018 - 2022****, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.*

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA/ENTIDAD

CONTRATISTA /ENTIDAD:	PYV INGENIERÍA S.A.S.				**C.C. / C.E.** NIT **No.:**	NIT N° 900.054.008-5	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	21/04/2022	**Hasta**	31/05/2022		**INFORME No.:**	01 de 12

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Contrato / Convenio N°	**018-2022**	**Fecha de inicio**	**21/04/2022**	**Fecha de terminación**	**20/04/2023**

Objeto del Contrato: **De conformidad con la cláusula Primera, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL."**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor de este fue por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE. ($3.720.831.013,00)**	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con la cláusula QUINTA del contrato, el plazo del mismo se pactó en **12** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PRÓRROGA**: (Cuando Aplique)

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

1. UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO 1. PLAN DE TRABAJO.**

2. DIEZ (10) PAGOS MENSUALES, cuya sumatoria corresponderá hasta el 80% del valor total del contrato, donde cada uno de estos se realizará con la entrega por parte del contratista y previa aprobación

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato de cada uno de los DIEZ (10) **INFORMES MENSUALES** requeridos en la **Etapa 2 – IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS**, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Pm} = [\boldsymbol{Pago\ Fijo}] + [\boldsymbol{Pago\ según\ avance}]$$

Donde:

$$Pm = [(5\%)(VT)] + \lfloor((PAm)\ (PAt)) * (30\%\ VT\)]$$

VT: Valor total del contrato

PAm: Personas – actividad aprobada en el mes

PAt: No. Total de personas – actividad a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, se realizarán diez (10) pagos mensuales, cada uno por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del contrato en el **componente fijo.**

Estos pagos mensuales se realizarán una vez haya iniciado la **Etapa 2 – Implementación de las Jornadas Pedagógicas** de intervención en territorio.

En caso de que en algún momento el número de personas - actividad acumulado supere la meta de personas-actividad, no se generarán pagos adicionales, no obstante, las cifras de personas – actividad que sobrepasen la estimación descrita, serán reportados en los meses de baja afluencia con la finalidad de nivelar los pagos en los meses en que no llegasen a cumplir las estimaciones.

Los valores del 5% y 30% corresponden al porcentaje del valor total del contrato que se pagará de manera mensual según lo dispuesto en la fórmula anterior, el porcentaje restante se encuentra distribuido en el primer y último pago.

3. UN PAGO FINAL correspondiente al 15%, con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO No. 3. INFORME FINAL**, requerido en la **Etapa 3 – CONSOLIDACIÓN.**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2021**

- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **INVERSIÓN __X__**

 FUNCIONAMIENTO ____

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 3.720.831.013,00**
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$ N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 186.041.551
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$ 186.041.551
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:***	$ 3.534.789.462
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	5%

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones definidas en el contrato	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO No. 01	Observaciones del Supervisor frente al cumplimiento de las actividades del Contratista.
1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las jornadas pedagógicas y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.	Esta obligación se cumplió en los meses de abril y mayo de 2022 a partir de la firma del acta de inicio con fecha 21 de abril de 2022. El informe 1 se encuentra aprobado en su parte 1, pendiente de ser aprobada la parte 2 por parte de la Interventoría, Para esto se desarrolló el plan de trabajo de acuerdo con los términos contractuales en dos entregas atendiendo las observaciones de la interventoría y la agencia Nacional de Seguridad Vial así: **Entrega 1:** 5. Características técnicas de los vehículos, carpas y dotación del personal y del material pedagógico con fines de prevención. 6. Programación de las intervenciones – Cronograma.	De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 actividades y fases del contrato en la I etapa: Plan de trabajo y alistamiento para el contrato de prestación de servicios No.018 de 2022 el operador presentó el plan de trabajo en dos entregables así: **Entrega 1:** Los días 3 y 11 de mayo se recibió por parte del operador PyV Ingeniería el Informe 1 - Entrega 1 correspondiente a la versión 1 y 2 respectivamente, La interventoría realizó las observaciones pertinentes a cada una de las versiones generando la aprobación a la entrega 1 el día 07 de junio con oficio No. INT-ANSV-058, así mismo se recibió el cronograma verificando y avalando que el operador contará con un mínimo de 200 intervenciones y que pasará dos veces en diferente fecha por cada departamento, cabe aclarar que se han realizado modificaciones al cronograma de acuerdo con la dinámica del proyecto.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	7. Plan de divulgación y promoción de participación. **Entrega 2:** 1. Aspectos generales 2. Metodología detallada 3. Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades 4. Diseño herramientas lúdico-pedagógicas	El plan de divulgación presentado por el operador contempla los medios de comunicación por los cuales se hará la promoción y convocatoria de los participantes, **Entrega 2:** El día 12 de mayo de 2022 se recibió por parte del operador PyV Ingeniería la entrega 2 del informe 1, en donde se encuentra relacionada información tal como: - Cartillas de avanzada. - Infografías para cada una de las AESV. - Guiones pedagógicos - Protocolos de bioseguridad. - Material audiovisual de apoyo en las actividades. - Protocolo de atención de emergencias. - Piezas gráficas adicionales. A esta entrega la interventoría realizó las respectivas observaciones el día 19 de mayo con oficio No. INT-ANSV-033, observaciones que el operador fue subsanando obligación por obligación hasta contar con aval de la interventoría y la ANSV, una vez subsanada la mayoría de las obligaciones la interventoría emitió aprobación a la entrega 2 el día 07 de junio del 2022 con oficio No. INT-ANSV-047. La certificación de aprobación de las dos entregas correspondiente al producto 1 fue suscrita el día 07 de junio del 2022.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que	Esta obligación se cumplió, teniendo en cuenta que en el plan de trabajo se planeó realizar el estudio de las características socioculturales de cada municipio, en la avanzada pedagógica la aplicación del cuestionario de autoevaluación características socioculturales de, así mismo se	Para el cumplimiento de esta obligación el operador presentó en la entrega 2 del plan de trabajo remitido el día 12 de mayo del 2022, el cuestionario de autoevaluación sociocultural, en el cual se pretende identificar a partir de una serie de preguntas las particularidades propias de cada municipio con el fin de enfocar las

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

conforma la Zona de Intervención No. 2 – CENTRO.	realizó para cada municipio un plan de atención de emergencias y contingencias teniendo en cuenta las particularidades propias de cada territorio tales como presencia de grupos armados, o zonas de alto riesgo medioambiental.	AESV a cubrir las necesidades de cada municipio. Así mismo el operador en la entrega 2 del plan de trabajo también anexó el plan de atención de emergencias para cada uno de los departamentos que conforman la RNSV en la zona centro.
3. Coordinar en conjunto con la interventoría, la ANSV, con entes territoriales, concesiones viales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las jornadas pedagógicas solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
4. Realizar la invitación a los ciudadanos para que participen en las jornadas pedagógicas programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá diseñar las piezas	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

de divulgación, y focalizar la convocatoria en el mapa de actores identificado y consolidado en la Avanzada Logística. Lo anterior conforme las directrices dadas por la ANSV a través de la interventoría del proyecto.		
5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las jornadas pedagógicas. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen jornadas pedagógicas) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las jornadas pedagógicas programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el numeral Alcance del presente documento.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de las actividades que así lo requieran, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.	En el plan de trabajo se presenta el informe app de registro de base de datos para la Ruta Nacional por la Seguridad Vial 2022.	El operador en la entrega 2 del plan de trabajo presentó el diseño de aplicación web de inscripción y control de capacitación, generado a través de la empresa INNTELCO, en donde se describe paso a paso el proceso de registro y almacenamiento de los datos obtenidos de los participantes, cabe aclarar que el proceso de almacenamiento se puede generar de forma off-line a través de un servidor local, lo cual es de gran ayuda en municipios con difícil acceso a internet. El sistema de registro de datos presentado por el operador cumple con las características y la información mínima solicitada por la ANSV.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante DIGITAL de asistencia a cada	Se cumple ya que se tiene aprobado un formato de constancia de asistencia por parte de la Interventoría y la ANSV.	El operador en la entrega 2 del plan de trabajo recibido por la interventoría el 12 de mayo del 2022 adjunta la versión 1 del comprobante digital de asistencia, a esta versión la ANSV realiza las respectivas observaciones en cuanto a su contenido

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la interventoría del proyecto y la ANSV respectivamente.		grafico como técnico, el día 02 de junio del 2022 se recibe la versión 2 del formato digital de asistencia el cual se avala el mismo día por parte de la ANSV cumpliendo con las especificaciones gráficas y técnicas solicitadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las jornadas pedagógicas y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las jornadas pedagógicas	Se cumple con esta obligación ya que el camión requerido para el montaje de las jornadas pedagógicas cuenta con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva y es modelo 2022. El	De acuerdo con el numeral 5 del informe 1 el cual estipula las “características técnicas de los vehículos, carpas, dotación del personal y del material pedagógico con fines de prevención”, se recibe por parte del operador en la entrega 1 del informe 1

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y barreras laterales, y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.	vehículo está equipado con cintas reflectivas, barreras anti-empotramiento y barreras laterales, y espejos que mitigan los puntos ciegos. Vehículo aprobado en el producto 1.	las características técnicas del camión que se pensaba utilizar para el recorrido, en las observaciones realizadas por la interventoría a la versión 1 del informe en el oficio No. INT-ANSV-010 se rechazó el vehículo contemplado teniendo en cuenta que no contaba con barras anti-empotramiento, la observación fue acogida por el operador en el informe presentado en su versión 2 en donde el vehículo presentado cumple con la totalidad de las exigencias contractuales.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
14. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.		
15. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las jornadas pedagógicas a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
16. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.	La presente obligación se ejecuta en la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas.	No se presentan observaciones para esta obligación por parte de la supervisión para el periodo del informe.
17. Implementar los protocolos de Bioseguridad pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los	Para la presente obligación Se desarrolla un protocolo de bioseguridad en donde se enmarca las actividades, medidas y controles para minimizar el riesgo de contagios por COVID 19, este protocolo de bioseguridad hace	El cumplimiento de la obligación por parte del operador se evidencia en la entrega 2 del informe 1 entregada a la interventoría el día 12 de mayo del 2022 en donde el operador PyV ingeniería anexa el protocolo de bioseguridad diseñado para el desarrollo de la RNSV.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

elementos mínimos aquí establecidos.	parte de los anexos del producto 1 plan de trabajo.	

PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Plan de trabajo y alistamiento etapa 1

CONSTANCIAS

El Supervisor **Assurance ControlTech S.A.S.** acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dió cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Así mismo, en mi calidad de supervisor del contrato/convenio dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de (Ciento ochenta y seis millones cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos M/C) $ 186.041.551

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

6. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Interventoría Assurance ControlTech S.A.S.

NOMBRE INTERVENTOR: Iván Piñeros Baracaldo

CARGO INTERVENTOR: Representante legal

MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ
Firmado digitalmente por MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ
Fecha: 2022.07.15 15:17:30 -05'00'

FIRMA:



Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en un disco compacto o en físico (Si se requiere), previa verificación del supervisor. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Observaciones del Supervisor es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte